

NORMAS DE USO DE LA SALA POLIVANTE DE LA UNIÓN MUSICAL DE YÁTOVA

La Unión Musical de Yátova pone a disposición de sus socios/as y alumnos/as el uso privativo de la sala polivalente ubicada en la planta sótano del local social de la sociedad.

Para acceder a este uso se deberán cumplir las siguientes normas:

1.- PERSONAS QUE PUEDEN HACER USO DEL LOCAL

Podrán hacer un uso privado de la sala polivalente del local social todos/as los/as socios/as de la Sociedad Unión Musical de Yátova, así como el alumnado de la Escuela de Música Maestro Barceló.

Los/as socios/as deberán estar al corriente de pago de las obligaciones económicas con la sociedad.

2.- NORMAS GENERALES DE USO

2.1 PERIODO DE USO Y HORARIO

La sala polivalente será cedida por un máximo de dos días por cada solicitud.

Cuando los días coincidan con fin de semana, el derecho de uso privativo comenzará el viernes a las 20:00h y finalizará el domingo a las 20:00 h.

En el caso de que el uso sea por un día, se podrá hacer uso del local desde las 9:00 h.

2.2 ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- En el interior del espacio cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad y no discriminación de las personas o menos cabe algún derecho fundamental o libertad pública. Se prohíbe la realización de cualquier acto que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Quedan prohibidos los actos que atenten contra los derechos fundamentales y libertades públicas de las personas, así como las actividades de carácter violento o constitutivas de infracción penal.
- Queda prohibida, igualmente, la utilización de los espacios cedidos para la realización de actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos para la realización de actividades de carácter económicas no contempladas en los estatutos de la sociedad.
- Queda prohibida la utilización de la cocina interior del local a excepción de las preparaciones en frío. Las preparaciones que requieran la utilización de fuego deberán de llevarse a cabo en el espacio habilitado para ello en el patio del local.

2.3. MANTENIMIENTO

Las personas que hagan uso privativo de la sala polivalente estarán obligadas a la conservación, uso correcto y utilización diligente de los espacios cedidos y del mobiliario contenido en él (mesas, sillas, electrodomésticos, fútbolín, etc...)

Al finalizar el periodo de cesión del local, éste deberá dejarse en un correcto estado de limpieza, incluido el vaciado de los cubos de basura generales y los ubicados en los aseos.

Del mismo modo, una vez finalizado el uso deberán apagarse las luces, cerrar las ventanas, cerrar la puerta de acceso y desconectar todo aparato eléctrico.

2.3 RESPONSABILIDAD

El/la solicitante será responsable de los daños y desperfectos ocasionados en el mobiliario o espacios durante su uso privativo, asumiendo el coste económico de los mismos y de las reparaciones.

Será también responsable de los accidentes y/o daños personales que pudieran ocasionarse en el interior del local cedido durante el periodo de su cesión.

En ningún caso la sociedad Unión Musical de Yátova se hará responsable de las actividades que se desarrollen en la sala polivalente durante el uso privativo por parte de cualquier socio/a.

3.- DONATIVOS

El socio/a interesado/a en hacer un uso privativo de la sala polivalente durante un fin de semana deberá hacer un donativo de 150 € para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por su uso en caso de cesiones de dos días.

En el caso de que el del local se realice durante una tarde de lunes a viernes, el donativo será de 50 €.

4.- SOLICITUDES

La solicitud de uso privativo se deberá rellenar y enviar al correo electrónico de la sociedad: unionmusicalyatova@gmail.com.

Únicamente se aceptarán solicitudes con un mes de antelación.

En caso de recibir varias solicitudes para un mismo periodo, se priorizará aquella que se haya recibido en el correo electrónico en primer lugar.

La concesión de las solicitudes estará condicionada a las necesidades de uso de la sala polivalente para la realización de actos o actividades de la sociedad.

5.- REGIMEN SANCIONADOR

El socio/a que, habiendo sido autorizado para el uso privado de la sala polivalente de la sociedad incumpliera alguna de las normas contenidas en este documento, no podrá utilizar privadamente la mencionada sala polivalente durante el periodo de UN AÑO.

Adicionalmente, la Junta Directiva, podrá adoptar otras medidas en función de la gravedad del incumplimiento.

Yo, D. _____ con DNI _____,
como solicitante del uso privado de la sala polivalente del local social de la sociedad Unión Musical de Yátova, declaro conocer y aceptar las normas de uso de la mencionada sala polivalente.

Yátova, a ____ de _____ de 20__.

Fdo. _____